

“REFORMA AL DECRETO No. 56-2002, CREACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL”

DECRETO No. 004-2003, Aprobado el 15 de Enero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 24 del 04 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar el interés social que persigue LOTERÍA NACIONAL a través del fortalecimiento de su organización interna y funcional y es necesario llenar vacíos en esta materia, adecuándolos a la realidad actual.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente

DECRETO:

“DE REFORMA AL DECRETO No. 56-2002, CREACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL”

Artículo 1.- Se reforma el Arto. 6 del Decreto No. 56-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 112 del diecisiete de Junio del año dos mil dos, el que se leerá así:

“Arto. 6.- La Junta Directiva será el órgano superior de Dirección de la Empresa y estará integrada por siete miembros.

El Presidente de la República nombrará a los siete miembros de la Junta Directiva, designará de entre ellos a su Presidente y se requerirá para tales cargo, ser persona de reconocida trayectoria, profesional, de honorabilidad notoria, destacada respetabilidad y solvencia moral.

Los miembros de la Junta Directiva, podrán nombrar de entre ellos a un Vice-Presidente y a un Secretario, señalándoles sus funciones. Es potestad de la Junta Directiva asignar responsabilidades y obligaciones específicas a cualesquiera de sus miembros.”

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Enero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER-. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**